



"VILCABAMBA, ÚLTIMO BASTIÓN DE LA RESISTENCIA INKA"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Vilcabamba, 20 de octubre del 2026.

OFICIO N° 033-2026-GMARNSB-MDV/LC

SEÑOR:

VLADIMIRO HUAROC PORTOCARRERO

MINISTRO DEL AMBIENTE

Av. Antonio Miró Quesada (ex Juan de Aliaga) 425, Magdalena del Mar, Lima

Presente.-

**ASUNTO: REMITO INFORMACIÓN SOBRE DENUNCIAS AMBIENTALES DE LOS
AÑOS 2024 Y 2025 PARA SU PUBLICACIÓN EN EL SINIA.**

REFERENCIA: INFORME N° 036-2026-SSC-RP-GMARNSB-MDV/LC

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, en representación de la Gerencia de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Saneamiento Básico de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba y, a la vez, remitir la información correspondiente a las denuncias ambientales registradas durante los años 2024 y 2025 en el ámbito de la jurisdicción del distrito, para su conocimiento e incorporación en el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA).

Al respecto, se informa que, durante el año 2024, se registraron **tres (03)** denuncias ambientales, para las cuales se adjuntan los hechos denunciados, las acciones de atención realizadas y el estado correspondiente. Asimismo, durante el año 2025, no se registraron denuncias ambientales (**cero**), conforme a la revisión de los registros institucionales correspondientes a dicho periodo.

La presente remisión se efectúa en el marco de las disposiciones establecidas en el artículo 43 de la **Ley N° 28611**, Ley General del Ambiente, en referencia a la información sobre denuncias ambientales, con la finalidad de contribuir a la transparencia, el acceso a la información pública ambiental y el fortalecimiento de la gestión ambiental local.

En ese sentido, **solicitamos se sirva disponer las acciones que correspondan para la evaluación, incorporación y publicación de la información remitida en el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA)**, de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos por el Ministerio del Ambiente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES
Y SANEAMIENTO BÁSICO



ING EDWIN FLOREZ SIHUA
GERENTE (e)

CC.ARCH.

20 OCT. 2026

RECIBIDO

Nº EXP 932 FOLIO 20
HORA 09:57 FIRMA P

Vilcabamba, 20 de octubre del 2026.

INFORME N° 036-2026-SSC-RP-GMARNSB-MDV/LC

PARA : Ing. EDWIN FLOREZ SIHUA
Gerente (e) de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Saneamiento Básico

DE : Ing. SAUL SUCA CESPEDES
Responsable del PLANEFA

ASUNTO : REMITO REPORTE DE DENUNCIAS AMBIENTALES
CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2024 Y 2025 PARA SU
PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN
AMBIENTAL (SINIA) DEL MINAM

REFERENCIA : INFORME DE SUPERVISIÓN N° 00182-2024-OEFA/ODES-CUS
ACTA DE SUPERVISIÓN EXPEDIENTE N° 124-2026-ODES-CUS

Previo cordial saludo, me dirijo a usted para **REMITIRLE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS DENUNCIAS AMBIENTALES RECIBIDAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA DURANTE LOS AÑOS 2024 Y 2025**, con la finalidad de gestionar su publicación en el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA), administrado por el Ministerio del Ambiente (MINAM), en cumplimiento de la normativa ambiental vigente y en atención a las observaciones formuladas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

I. ANTECEDENTES

- La Municipalidad Distrital de Vilcabamba, en el marco de sus competencias y funciones en materia ambiental, como Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) Local, recibe y atiende denuncias relacionadas con presuntos hechos que generan riesgos o afectaciones al ambiente y sus componentes, desarrollando las acciones que corresponden de acuerdo con sus atribuciones.
- En el marco de la supervisión ambiental realizada por el OEFA a la entidad, el cual se detalla en el **Informe de Supervisión N° 00182-2024-OEFA/ODES-CUS** y el **Acta de Supervisión Expediente N° 124-2026-ODES-CUS**, se identificó la necesidad de regularizar el reporte de las denuncias ambientales recibidas por la municipalidad, a fin de garantizar la transparencia y el acceso público a la información ambiental.
- En atención a lo señalado, la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba ha procedido a organizar la información correspondiente a los periodos 2024 y 2025, identificándose denuncias ambientales recibidas durante el año 2024 y la ausencia de denuncias registradas durante el año 2025, de acuerdo con los registros institucionales revisados.

II. BASE LEGAL

- ❖ Constitución Política del Perú.
- ❖ Decreto Legislativo N° 1055, que modifica la Ley N° 28611.
- ❖ Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM, aprueba el Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- ❖ Decreto Supremo N° 034-2021-MINAM, aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Información Ambiental – SINIA.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO
Ing. Saul Suca Céspedes
INGENIERO AMBIENTAL
CIP 268908

- ❖ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ❖ Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- ❖ Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- ❖ Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- ❖ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ❖ Resolución Ministerial N° 031-2023-MINAM, aprueba los "Lineamientos para la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital del Sistema Nacional de Información Ambiental – SINIA".

III. ANÁLISIS

La Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba recopiló y organizó la información correspondiente al registro de las denuncias ambientales de los periodos 2024 y 2025, obteniendo la siguiente información:

a) Denuncias ambientales correspondientes al año 2024

Durante el año 2024, la Municipalidad Distrital de Vilcabamba recibió un total de **tres (3)** denuncias ambientales, las cuales fueron objeto de atención por parte de la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, conforme a la naturaleza de los hechos reportados y las atribuciones institucionales.

En ese sentido, se adjunta el registro de denuncias ambientales del 2024, que contiene la información disponible sobre la identificación de cada caso, la descripción de los hechos denunciados, las acciones realizadas y el estado de atención, según corresponda.

b) Denuncias ambientales correspondientes al año 2025

De la revisión de los registros institucionales disponibles, se informa que durante el año 2025 la Municipalidad Distrital de Vilcabamba no registró denuncias ambientales recibidas por los canales institucionales revisados, reportándose un total de **cero (0)** denuncias ambientales para dicho periodo.

En consecuencia, se adjunta la información correspondiente al año 2025, en la que se deja constancia de la ausencia de denuncias registradas, a efectos de su incorporación en el reporte institucional y su posterior publicación en el SINIA.

En ese contexto, la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba consolida y remite la información sobre las denuncias ambientales correspondientes a los años 2024 y 2025.

IV. CONCLUSIÓN

A partir del análisis realizado se concluye que:

- ❖ La Municipalidad Distrital de Vilcabamba cuenta con información correspondiente a las denuncias ambientales recibidas durante el año 2024, cuyo listado consolidado se adjunta al presente informe, reportando **tres (3)** denuncias ambientales.
- ❖ De acuerdo con la revisión de los registros institucionales disponibles, durante el año 2025 se reportan **cero (0)** denuncias ambientales registradas, información que se presenta para su correspondiente incorporación al reporte anual.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO
Ing. Saul Suca Céspedes
INGENIERO AMBIENTAL
CIP 288908

- ❖ Es necesario gestionar la remisión de ambos reportes al MINAM, con la finalidad de que se tramite su publicación en el SINIA, conforme a la normativa ambiental vigente.

V. RECOMENDACIÓN

Se recomienda remitir el presente informe y sus anexos a la instancia competente para gestionar la presentación formal de la información correspondiente a los años 2024 y 2025 ante el MINAM, y su posterior publicación en el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA).

Se adjunta:

- Registro de denuncias ambientales del 2024.
- Formulario de registro de denuncias ambientales 2024.

Sin otro en particular, y agradeciendo la atención al presente, es todo cuanto informo para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

C.C: Archivo.


COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO

Ing. Saul Suca Céspedes
INGENIERO AMBIENTAL
CIP 288908

"Vilcabamba, Último Bastión de la Resistencia Inka"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

REGISTRO DE DENUNCIAS AMBIENTALES 2024

N°	Código	Fecha de recepción	Descripción de la denuncia	Denunciante	Denunciado	Lugar	Acciones realizadas	Estado	Documento sustentatorio
1	001-2024	18/03/2024	Emisión de ruido ambiental	Edgar Gallegos Alvarez	Anastacia Cervantes Huaman	Av. Manco Inca – Habaspata	Verificación	Resuelto	INFORME N° 027-2024-CJPP-RP-GMARNSB-MDV/LC
2	002-2024	26/03/2024	Emisión de ruido ambiental	Eulalia Perez Huilca	Anastacia Cervantes Huaman	Av. Manco Inca – Habaspata	Verificación	Resuelto	INFORME N° 027-2024-CJPP-RP-GMARNSB-MDV/LC
3	003-2024	01/07/2024	Emisión de gases tóxicos y ruido ambiental	Flavio Paniagua Perez	Ramon Palomino Cobos	Urb. Provivienda Alisales	Verificación	Resuelto	-



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO

Ing. Saúl Suca Céspedes
INGENIERO AMBIENTAL
CIP 288908



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y SANEAMIENTO BÁSICO



ANEXO 1

FORMULARIO DE REGISTRO DE DENUNCIAS AMBIENTALES

I. ASPECTOS GENERALES

Medio de recepción de la denuncia

Código

002

Fecha de la denuncia

26/03/2024

II. DATOS DEL DENUNCIANTE

Personal Natural

Persona Jurídica

Nombre

Eulalia

Apellido Paterno

Perez

Apellido Materno

Huillca

Razón Social

Representante Legal

Documento de Identidad

Número de Ruc

Dirección

Calle Tarmapata S/N.

Departamento

Cusco

Provincia

La Convención

Distrito

Vilcabamba

Teléfono Fijo

Celular

950-770399

Fax

Código Postal

Correo Electrónico

Denuncia previa

¿Ha realizado denuncias previas?

NO.

¿Ante qué entidades?

¿Obtuvo respuesta?

¿Cuál es la respuesta?

Medio de comunicación

Fue

¿Desea que se mantenga en reserva su identidad?

Si

No

III. DATOS DEL DENUNCIADO

Tipo de Persona

Natural.

Nombre

Anastacia

Apellido Paterno

Cervantes.

Apellido Materno

Huaman.

Razón Social

Cantina.

Representante Legal

Documento de Identidad

Número de Ruc

Dirección

Av. Nanco Inca S/N.

Departamento

Cusco

Provincia

La Convención

Distrito

Vilcabamba

Teléfono Fijo

Celular

Fax

Código Postal

Correo Electrónico

VI. DESCRIPCION DE LOS HECHOS

Dirección

Departamento

Cusco

Provincia

La Convención

Distrito

Vilcabamba

Una Cantina que atiende hasta altas horas de la noche emitiendo ruidos molestos a los vecinos, hecho que produce incomodidad

V. COMPONENTES AMBIENTALES

Agua

☐

Suelo

☐

Aire

☐

Ruido

☒

Flora

☐

Fauna

☐

Causas del impacto ambiental

1. Emisiones de gases y Humos Negros

☐

2. Vertimiento de Líquidos

☐

3. Vertimiento de Sólidos

☐

4. Radiaciones No Ionizantes

☐

5. Tala Indiscriminada

☐

6. Emisión de ruido

☒

Actividad productiva

Cantina.

VI. DOCUMENTACIÓN O MUESTRA SUSTENTATORIA

Adjuntar documentación o muestra

Documento

☐

VII. INSTITUCION COMPETENTE

Indicar institución competente

Institución

☐

VIII. ANEXOS

Se adjunta lo siguiente

Ninguna.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y SANEAMIENTO BÁSICO



ANEXO 1

FORMULARIO DE REGISTRO DE DENUNCIAS AMBIENTALES

I. ASPECTOS GENERALES

Medio de recepción de la denuncia

Código

Fecha de la denuncia

II. DATOS DEL DENUNCIANTE

Personal Natural

☒

Persona Jurídica

☐

Nombre

Apellido Paterno

Apellido Materno

Razón Social

Representante Legal

Documento de Identidad

Número de Ruc

Dirección

Departamento

Provincia

Distrito

Teléfono Fijo

Celular

Fax

Código Postal

Correo Electrónico

Denuncia previa

¿Ha realizado denuncias previas?

☒

¿Ante que entidades?

¿Obtuvo respuesta?

☐

¿Cuál es la respuesta?

Medio de comunicación

Fue

¿Desea que se mantenga en reserva su identidad?

Si

☐

No

☐

III. DATOS DEL DENUNCIADO

Tipo de Persona

Nombre

Apellido Paterno

Apellido Materno

Razón Social

Representante Legal

Documento de Identidad

Número de Ruc

Dirección

Departamento

Provincia

Distrito

Teléfono Fijo

Celular

Fax

Código Postal

Correo Electrónico

VI. DESCRIPCION DE LOS HECHOS

Dirección

Av. Manco Inca - Habaspata.

Departamento

Cusco

Provincia

La Convención

Distrito

Vilcabamba

Hechos: se trata de una cantina que hasta altas horas de la noche emite ruidos molestos producto de la venta de bebidas alcohólicas, incomodando con el ruido a los vecinos del entorno.

V. COMPONENTES AMBIENTALES

Agua

☐

Suelo

☐

Aire

☐

Ruido

☒

Flora

☐

Fauna

☐

Causas del impacto ambiental

1. Emisiones de gases y Humos Negros

☐

2. Vertimiento de Líquidos

☐

3. Vertimiento de Sólidos

☐

4. Radiaciones No Ionizantes

☐

5. Tala Indiscriminada

☐

6. Emisión de ruido

☒

Actividad productiva

Cantina.

VI. DOCUMENTACIÓN O MUESTRA SUSTENTATORIA

Adjuntar documentación o muestra

Documento

Formulario de Denuncias Ambientales

VII. INSTITUCION COMPETENTE

Indicar institución competente

Institución

Municipalidad Distrital de Vilcabamba.

VIII. ANEXOS

Se adjunta lo siguiente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y SANEAMIENTO BÁSICO



ANEXO 1

FORMULARIO DE REGISTRO DE DENUNCIAS AMBIENTALES

I. ASPECTOS GENERALES

Medio de recepción de la denuncia

Presencial

Código

003

Fecha de la denuncia

01-07-24

II. DATOS DEL DENUNCIANTE

Personal Natural



Persona Jurídica



Nombre

Flavio

Apellido Paterno

Paniagua

Apellido Materno

Perez

Razón Social

—

Representante Legal

—

Documento de Identidad

41050919

Número de Ruc

—

Dirección

Urb. Pro vivienda Alizales

Departamento

Cusco

Provincia

La Convención

Distrito

Vilcabamba

Teléfono Fijo

—

Celular

973 718800

Fax

—

Código Postal

—

Correo Electrónico

—

Denuncia previa

¿Ha realizado denuncias previas?



¿Ante que entidades?

—

¿Obtuvo respuesta?



¿Cuál es la respuesta?

—

Medio de comunicación

—

Fue

—

¿Desea que se mantenga en reserva su identidad?

Si



No



III. DATOS DEL DENUNCIADO

Tipo de Persona

Natural

Nombre

Ramon

Apellido Paterno

Palomino

Apellido Materno

Cobos

Razón Social

—

Representante Legal

—

Documento de Identidad

—

Número de Ruc

—

Dirección

Urb. Pro vivienda Alizales

Departamento

Cusco

Provincia

La Convención

Distrito

Vilcabamba

Teléfono Fijo

—

Celular

—

Fax

—

Código Postal

—

Correo Electrónico

—

Dirección Urb. Provivienda Alizales

Departamento Cusco Provincia La Convención Distrito Vilcabamba

Contaminación por gases producido por el pintado

Contaminación por ruido producido por las actividades de escultura.

Agua	Suelo	Aire	Ruido	Flora	Fauna
☐	☐	☒	☒	☐	☐
Causas del impacto ambiental					
1. Emisiones de gases y Humos Negros		☒	4. Radiaciones No Ionizantes	☐	
2. Vertimiento de Líquidos		☐	5. Tala Indiscriminada	☐	
3. Vertimiento de Sólidos		☐	6. Emisión de ruido	☒	
Actividad productiva		actividades de escultura.			

Adjuntar documentación o muestra

Documento

Indicar institución competente

Institución Municipalidad Distrital de Vilcabamba

Se adjunta lo siguiente



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OD Cusco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

ACTA DE SUPERVISIÓN

1. Datos de la EFA

Nombre de la EFA:

Municipalidad Distrital de Vilcabamba

2. Datos de la unidad orgánica objeto de supervisión

Nombre:

Gerencia de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Saneamiento Básico

Dirección:

Plaza de Armas s/n, Pucyura, Vilcabamba, La Convención

Responsable de la unidad orgánica

Responsable de la
unidadNombres y
apellidos:

Edwin Florez Sihua

Cargo:

Gerente (e) de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Saneamiento Básico

DNI:

25004405

Teléfono

984398739

Correo
electrónico:edwinflorez74@gmail.com

3. Datos de la supervisión

Tipo

Regular

X

Inicio

Fecha

6/10/2026

Fin

Fecha

6/10/2026

Especial

Hora

14:30

Hora

17:30

Expediente:

124-2026-ODES-CUS

Fuente:

Plan de supervisión

4. Equipo de supervisión:

N°

Apellidos y nombres:

Cargo

I.

Asalde Alvarez, Cinzia Jessica

Tercera Supervisora

5. Personal de la EFA:





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OD Cusco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

N°	Apellidos y nombres:	Cargo
I.	Calcina Salas, Ingrid Guadalupe	Promotora Ambiental
II.	Suca Cespedes, Saul	Responsable del Planefa

6. Otros participantes

N°	Nombres y apellidos	Cargo
--	---	---

7. Funciones verificadas

N°	Funciones verificadas	Verificación															
I.	Calcular el índice de efectividad de las acciones de fiscalización ambiental del año 2025.	Acción 1: Instrumentos normativos a. Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y publicación: La MD Vilcabamba aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (en adelante, ROF), mediante Ordenanza Municipal N° 001-2016-A-MDV/LC, del 20 de enero de 2016 (disponible en: https://www.gob.pe/institucion/munivilcabamba-cusco/informes-publicaciones/3911880-reglamento-de-organizacion-y-funciones-rof-vigente) De la revisión del ROF 2016 tenemos: <table><tr><th>Función de fiscalización ambiental</th><th>Unidad orgánica</th><th>Fuente legal</th></tr><tr><td>Evaluación</td><td>División de medio ambiente, recursos naturales y ornato</td><td>Numeral 6 del Art. 39° del ROF</td></tr><tr><td>Supervisión</td><td>División de medio ambiente, recursos naturales y ornato</td><td>Numeral 10 del Art. 39° del ROF</td></tr><tr><td>PAS - Autoridad instructora</td><td>---</td><td>---</td></tr><tr><td>PAS - Autoridad decisora</td><td>---</td><td>---</td></tr></table> Actualmente, es la Gerencia de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Saneamiento Básico la encargada de ejecutar las funciones de	Función de fiscalización ambiental	Unidad orgánica	Fuente legal	Evaluación	División de medio ambiente, recursos naturales y ornato	Numeral 6 del Art. 39° del ROF	Supervisión	División de medio ambiente, recursos naturales y ornato	Numeral 10 del Art. 39° del ROF	PAS - Autoridad instructora	---	---	PAS - Autoridad decisora	---	---
Función de fiscalización ambiental	Unidad orgánica	Fuente legal															
Evaluación	División de medio ambiente, recursos naturales y ornato	Numeral 6 del Art. 39° del ROF															
Supervisión	División de medio ambiente, recursos naturales y ornato	Numeral 10 del Art. 39° del ROF															
PAS - Autoridad instructora	---	---															
PAS - Autoridad decisora	---	---															





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OD Cusco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

evaluación y supervisión ambiental, se recabó la Resolución de Alcaldía N° 038-2026-MDV/LC, del 13 de febrero de 2026.

b. Aprobación del POI 2025 y asignación presupuestal

Cuenta con POI 2025	Fuentes de financiamiento	Presupuesto	Articulado a programa presupuestal en el 2025 (0036 y/o 0144)
No	FONCOMUN	S/ 5 600	No

Según manifiesta la representante de la MD Vilcabamba, el presupuesto no se encuentra articulado a los PP 0036 ni 0144, el presupuesto se encontraba en la categoría presupuestal 9002 APNOP (asignaciones presupuestarias que no resultan en productos). Se recabó la hoja del proceso presupuestario del año 2025.

c. Planefa 2025:**Aprobación y registro:**

El Planefa 2025 fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 058-2024-A-MDV/LC, del 14 de marzo de 2024 y se registró en el aplicativo SIGIP el 19 de marzo de 2024.

Reportes trimestrales del Planefa 2025

De la revisión del aplicativo SIGIP se tiene que la MD Vilcabamba realizó los reportes trimestrales del Planefa 2025 de la siguiente manera:

Reporte trimestral	Fecha del registro
I – 2025	11/04/2025
II – 2025	04/07/2025
III – 2025	30/09/2025
IV – 2025	03/12/2025

Instrumentos normativos para el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental

Instrumento normativo	Norma de aprobación	Publicación
Reglamento de supervisión	Ordenanza Municipal N° 005-2022-CM-MDV/LC del 09 de junio de 2022	Publicado en https://www.gob.pe/institucion/municipalidad/vilcabamba-cusco/normas-legales/3139885-005-2022-cm-mdv-lc
Reglamento de evaluación o equivalente	No cuenta	---





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OD Cusco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

		<table><tr><td>Reglamento de procedimiento administrativo sancionador</td><td>Ordenanza Municipal N° 003-2022-CM-MDV/LC del 07 de abril de 2022</td><td>Según el informe de supervisión N° 182-2024, la norma se publicó en el portal web institucional, sin embargo, actualmente solo la ordenanza municipal se encuentra publicada en https://www.gob.pe/institucion/munivilcabamba-cusco/normas-legales/2944209-003-2022-mdv-lc El cuadro de tipificaciones y sanciones contiene infracciones en materia ambiental (Código 04.01.01 al 04.04.04)</td></tr><tr><td>Tipificación de infracciones y sanciones</td><td></td><td></td></tr></table>	Reglamento de procedimiento administrativo sancionador	Ordenanza Municipal N° 003-2022-CM-MDV/LC del 07 de abril de 2022	Según el informe de supervisión N° 182-2024, la norma se publicó en el portal web institucional, sin embargo, actualmente solo la ordenanza municipal se encuentra publicada en https://www.gob.pe/institucion/munivilcabamba-cusco/normas-legales/2944209-003-2022-mdv-lc El cuadro de tipificaciones y sanciones contiene infracciones en materia ambiental (Código 04.01.01 al 04.04.04)	Tipificación de infracciones y sanciones		
Reglamento de procedimiento administrativo sancionador	Ordenanza Municipal N° 003-2022-CM-MDV/LC del 07 de abril de 2022	Según el informe de supervisión N° 182-2024, la norma se publicó en el portal web institucional, sin embargo, actualmente solo la ordenanza municipal se encuentra publicada en https://www.gob.pe/institucion/munivilcabamba-cusco/normas-legales/2944209-003-2022-mdv-lc El cuadro de tipificaciones y sanciones contiene infracciones en materia ambiental (Código 04.01.01 al 04.04.04)						
Tipificación de infracciones y sanciones								
		Acción 2: Ejecución de las acciones de supervisión correspondientes al 2025 Al respecto, se informó a los representantes de la MD Vilcabamba que se verificará en gabinete que la documentación reportada en el aplicativo SIGIP cumpla con los siguientes requisitos: (i) que corresponda a la unidad de medida, es decir, que se trate de un informe de supervisión; (ii) que no se encuentre registrada por duplicado; (iii) que el documento esté completo; (iv) sea legible; (v) esté suscrito por el profesional de la EFA; (vi) que corresponda al ámbito de competencia de la EFA; y, (vii) que se trate de una acción de fiscalización ambiental. Acción 3: Calidad Se verificará en gabinete y se desarrollará en el informe de supervisión el cumplimiento del proceso de fiscalización ambiental a través de la revisión de expedientes de supervisión ejecutados, reportados y validados en el aplicativo SIGIP en el 2025, para evaluar la calidad de la ejecución de sus funciones: a) Etapa de planificación: se verificará los siguientes aspectos respecto al Plan de supervisión: • Elabora plan de supervisión • Identifica al administrado y/o a la unidad fiscalizable a supervisar • Define los objetivos de la supervisión • Determina el tipo de supervisión (regular o especial) • Describe los antecedentes de la supervisión • Identifica las obligaciones ambientales fiscalizables acorde al objetivo de la supervisión b) Etapa de ejecución: se verificará los siguientes aspectos respecto al Acta de supervisión: • Elabora el acta de supervisión • Describe los datos del administrado • Identifica la actividad o servicio desarrollado por el administrado • Precisa la fecha de inicio y fin de la supervisión • Precisa las obligaciones ambientales y/o componentes supervisados • Describe los hechos verificados						





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OD Cusco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

		• Los medios probatorios recabados responden a los hechos verificados • Precisa el resultado de los monitoreos ambientales efectuados, cuando corresponda. • La ejecución de la supervisión atiende los objetivos del plan de supervisión • Evaluó la necesidad de dictar medidas administrativas, cuando corresponda. • La medida administrativa impuesta señala el modo y plazo para su ejecución y acreditación, cuando corresponda. c) Etapa de resultados: se verificará los siguientes aspectos respecto al Informe de supervisión: • Los objetivos del informe concuerdan con los objetivos del plan • Los datos del administrado y de la supervisión coinciden con el plan y/o el acta de supervisión • Describe y analiza a nivel técnico y legal, según corresponda, los hechos verificados • Identifica la existencia de presuntos incumplimientos, cuando corresponda. • Las recomendaciones son coherentes con los resultados obtenidos • Evaluó la necesidad de dictar medidas administrativas, cuando corresponda. • Verificó si el administrado cumplió con las medidas administrativas impuestas, en el modo y el plazo establecido durante la supervisión, según corresponda. • Recomienda inicio de PAS frente a la existencia de presuntos incumplimientos, cuando corresponda. • Derivó el informe que recomienda el inicio de PAS al área correspondiente, cuando corresponda. • Cuando la EFA cuente con Reglamento de Supervisión, si cumplen los plazos establecidos en su reglamento de supervisión, desde la fecha de ejecución de la supervisión y emisión del informe. Al respecto, durante la supervisión in situ se verificó que la MD Vilcabamba adjuntó en el aplicativo SIGIP las actas de supervisión de los informes de supervisión reportados, sin embargo, no se reportaron los planes de supervisión. Asimismo, se verificó la existencia física de los 19 expedientes de supervisión ambiental conformados por el acta y el informe de supervisión ambiental, el representante de la EFA manifestó que no se elaboraron los planes de supervisión.
II.	Verificar si cuenta con personal capacitado y equipamiento técnico para el ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental.	Acción 4: Personal La MD Vilcabamba cuenta con 2 personales para la ejecución de las funciones de evaluación y supervisión ambiental (para el año 2026) que cuentan con formación y capacitación en materia ambiental que pertenecen a la Gerencia de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Saneamiento Básico.





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OD Cusco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

		Acción 5: Equipamiento técnico	
		Equipo	¿Se encuentra calibrado?
		Ninguno	---
III.	Evaluar la implementación de las recomendaciones dispuestas en el Informe de Supervisión N° 00182-2024-OEFA/ODES-CUS de fecha 30 de octubre de 2024.	RECOMENDACIONES:	
		Recomendación	Observación
		Ejecutar acciones de fiscalización ambiental en el marco de sus competencias.	La implementación de esta recomendación se realizará en gabinete.
		Reportar la ejecución de acciones de fiscalización ambiental programadas en la categoría "regular" y las no programadas en la categoría "especial".	La implementación de esta recomendación se realizará en gabinete.
		Diferenciar en la estructura de la entidad la autoridad instructora y decisora, en el marco de los procedimientos administrativos sancionadores, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; para tal efecto pueden considerar la aprobación del Modelo de Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental de la Entidad de Fiscalización Ambiental Local, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 017-2022-OEFA/CD (Disponible en: https://www.gob.pe/institucion/oeфа/no_rmas-legales/3217247-0017-2022-oeфа-cd).	La EFA continúa laborando con el ROF del año 2016 y el Reglamento de supervisión del año 2022.
		Remitir el listado de denuncias ambientales recibidas al Ministerio del Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.	La representante de la MD Vilcabamba manifiesta que no se remitió el listado de denuncias ambientales al MINAM.
		Contar con los equipos de medición ambiental debidamente calibrados por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL) o laboratorios acreditados para el adecuado desempeño de las acciones de fiscalización ambiental a su cargo.	La EFA no cuenta con equipos de medición ambiental para realizar acciones de fiscalización ambiental a su cargo.
Incorporar en el Planefa las actividades programadas en el POI de tal manera que se aseguren los recursos económicos para el cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental.	De la revisión del aplicativo SIGIP, se tiene que la MD Vilcabamba aprobó su Planefa 2026 mediante la Resolución de Alcaldía N° 212-2025-A-MDV/LC, del 29 de diciembre de 2025. Al respecto, en el POI multianual 2026-2028, se programaron 18 supervisiones		





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OD Cusco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

			ambientales, conforme lo establecido en el Planefa 2026. Se recabó la hoja anexo POI Multianual 2026-2028.
		Incluir en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) a la autoridad instructora y/o decisoria del procedimiento administrativo sancionador, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.	La EFA continúa laborando con el ROF del año 2016.
8. Medios probatorios recabados (en caso corresponda)			
N°	Descripción		
I.	Resolución de Alcaldía N° 038-2026-MDV/LC, del 13 de febrero de 2026.		
II.	Hoja del proceso presupuestario del año 2025.		
III.	Hoja anexo POI Multianual 2026-2028.		
9. Requerimientos de información			
N°	Requerimiento	Plazo (días hábiles)	
I.	---	--	
10. Observación de la EFA			
Ninguna.			
11. Recomendaciones de mejora			
Recomendaciones de mejora		Plazo	
Las recomendaciones de mejora se describirán en el informe de supervisión.		-----	
12. Otros aspectos (de ser el caso)			
Se llevó a cabo una asistencia técnica a los representantes de la MD Vilcabamba, para lo cual se suscribió el acta de reunión correspondiente que se adjunta a la presente, en la cual se detallan los temas desarrollados.			





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OD Cusco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

Los documentos solicitados en el marco de los requerimientos de información detallados en el Numeral 9 de la presente Acta de Supervisión, deberán ser presentados dentro del plazo establecido a través de la Mesa de Partes Virtual (<https://sistemas.oefa.gob.pe/mpv/#/>) del OEFA.

Se debe tener en consideración que para la elaboración del informe de supervisión se tomará en cuenta la información registrada en el aplicativo informático de OEFA hasta el quinto (5) días hábil contado desde el día siguiente de la firma de la presente acta.

13. Anexos

N°	Descripción	Folios
I.	Resolución de Alcaldía N° 038-2026-MDV/LC, del 13 de febrero de 2026 (digital)	02
II.	Hoja del proceso presupuestario del año 2025 (descarga digital).	01
III.	Hoja anexo POI Multianual 2026-2028 (escaneado).	01

14. Firmas

Representantes de la EFA

Saul Suca Cespedes DNI. 42793618 Cel. 984501204 Correo: saulsuca1984@gmail.com	 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO Ing. Saul Suca Cespedes INGENIERO AMBIENTAL CIP 288908 FIRMA
Ingrit Guadalupe Calcina Salas DNI. 72098654 Cel. 952711924 Correo: ingritlupe@gmail.com	 FIRMA

Equipo supervisor del OEFA

Cinzia Jessica Asalde Alvarez Tercera Supervisora DNI. 43239499	 FIRMA
---	---



Acta de reunión de coordinación interinstitucional para asistencia técnica en fiscalización ambiental

Nombre de la EFA	Municipalidad Distrital de Vilcabamba	Fecha	6/10/2026
Hora de inicio	14:30	Modalidad	Presencial
Hora de fin	17:30	Tipo de reunión	Externa
Lugar	Oficina de la Gerencia de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Saneamiento Básico		
Organizador(a)(es)	OEFA – ODES CUSCO		
Asunto	- Coordinación interinstitucional para asistencia técnica en fiscalización Ambiental.		

P a r t i c i p a n t e s	N º	Apellidos y nombres	Sexo	Institución/área del OEFA	Cargo	Teléfono móvil	Correo electrónico	Firma
	1	Asalde Alvarez, Cinzia Jessica	F	ODES CUSCO - OEFA	Tercera Supervisora	---	odcusco@oeffa.gob.pe	
	2	Calcina Salas, Ingrit Guadalupe	F	Municipalidad Distrital de Vilcabamba	Promotora ambiental	952711924	ingritlupe@gmail.com	
	3	Suca Céspedes, Saul	M	Municipalidad Distrital de Vilcabamba	Responsable de PLANEFA	984501204	saulsuca1984@gmail.com	 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO Ing. Saul Suca Céspedes INGENIERO AMBIENTAL 0109 2018018
I. Temas expuestos y desarrollo de la reunión								
Reunión con la Municipalidad Distrital de Vilcabamba sobre temas de fiscalización ambiental donde se instruyó sobre el contenido del Plan, Acta e Informe de Supervisión.								

Posteriormente, se presentó la herramienta de “Riesgos ambientales por el Fenómeno El Niño 2026 - 2027” del Portal Interactivo de Fiscalización Ambiental (PIFA), donde se explicó a los representantes de la EFA que dispone de información geoespacial para identificar zonas con niveles de peligro alto y muy alto asociados a inundaciones, movimientos de masa y activación de quebradas asociadas a los efectos hidrometeorológicos por el Fenómeno “El Niño” 2026-2027, a fin de evaluar adoptar acciones de fiscalización ambiental preventiva en las unidades fiscalizables vulnerables, según corresponda.

II. Acuerdos de la reunión (de corresponder)¹

Ninguno.

II. Indicaciones de la EFA

El OEFA pone a disposición de la EFA el *Kit para la Fiscalización Ambiental para las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de nivel local*, el cual es un repositorio de herramientas técnicas para mejorar las capacidades y fortalecer el desempeño de los gobiernos locales en el ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental. En el kit se reúne, organiza y pone a disposición la normativa, guías, manuales, formatos, modelos e instrumentos de apoyo que facilitan el desarrollo de las distintas etapas de la fiscalización ambiental.

Kit: <https://www.gob.pe/institucion/oeffa/campa%C3%B1as/144141-kit-para-la-fiscalizacion-ambiental-para-efa-locales>

III. Compromisos² (de corresponder)

Compromiso		Responsable (s) ³	Fecha de cumplimiento
Nº			
--	--	--	--

¹ Decisión adoptada de común acuerdo o por mayoría de los participantes.
² Obligación que contrae uno o más participantes en el marco de sus competencias y funciones.
³ Consignar el número que le corresponde en la lista de participantes.